



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 MAY 2017

2017/05/009/13

VISTO: las contrataciones en calidad de Provisorio realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que conforme a lo establecido en la normativa, fueron designados los Tribunales Evaluadores a efectos de valorar la presupuestación de las personas contratadas en los respectivos cargos.

II) que en cumplimiento de las formalidades, se dio cuenta a la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), que designó a los Veedores actuantes.

III) que los Tribunales de Evaluación se pronunciaron en los términos de las respectivas actas finales.

CONSIDERANDO: I) que han sido debidamente acreditados todos los requisitos que la norma requiere para que prospere la incorporación a los cargos de quienes se detalla, habiendo tenido un resultado satisfactorio en la evaluación.

II) que la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil se han pronunciado favorablemente.

III) que corresponde expedirse sobre el asunto, dando lugar a la designación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes.

ASUNTO 1 2 9 8

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse en los cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

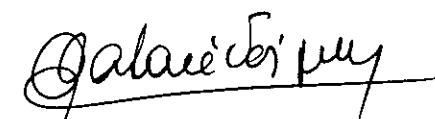
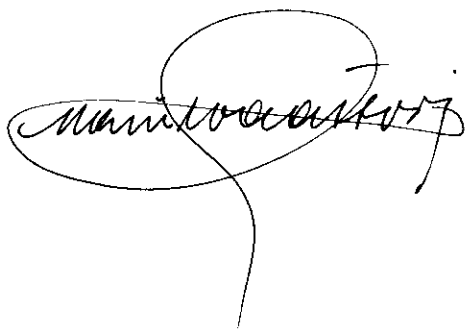
AS/RH/A-MR



Apellido	Nombre	C.I.	Esc.	Grado	Denominación	Serie
Ramos	Paula	4.732.044-3	C	1	Administrativo XIV	Administrativo
Lesci	Adriana	2.565.364-6	C	1	Administrativo V	Administrativo

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la División Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020